



Ayuntamiento de María de Huerva

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

En la Casa Consistorial de María de Huerva siendo las catorce horas del día doce de Septiembre de dos mil veintitrés, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ORDINARIA.

Preside el Sr. Alcalde Joaquín Calleja Romero, asistiendo como Secretario D. Javier Garulo Redrado.

Miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes, Maria Pilar Pallarés Rosales, D^a Maria Dolores Carmona Gómez y D^a Montserrat Piñol Murcia. Excusa su asistencia D. Jorge Sádaba Corral

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno Local con la mayoría legal necesaria y con los requisitos formales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión, disponiendo que se inicie por el Secretario la lectura de los asuntos incluido en el Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía n^o 477/2023 de 4 de julio de 2023 y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de organización celebrada el día 14 de julio de 2023.

1.- APROBACIÓN ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión del 25 de Agosto de 2023, y no formulándose alegación alguna, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía n^o 477/2023 de 4 de julio de 2023 y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de organización celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario, ACUERDA aprobar el acta de la sesión celebrada el día 25 de Agosto de 2023.

2.- SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS

Exp: 1170/2023. Refacturación Tasa suministro de agua por consumo atípico.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente instruido en este Ayuntamiento por NEGUSIA & SAVE, S.L., mediante instancia de fecha 5 de Septiembre de 2023, registro de entrada n.º 2512, con el objeto de solicitar la rectificación de la factura-liquidación de la tasa de abastecimiento de agua correspondiente al segundo trimestre de 2023, con devolución en su caso, del ingreso indebido.

Considerando que la rectificación se fundamenta en la existencia de una rotura o incidencia en tubería interior de agua de la vivienda sita en Calle Monte Perdido 16, la cual ha provocado el presunto consumo atípico al habitual en dicho trimestre, concretamente 115 metros cúbicos.

Visto que entre la documentación aportada por el interesado figura la factura del trabajo de reparación de la fuga

Considerando, que la Ordenanza fiscal número 11, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro municipal de agua potable a domicilio establece en su apartado quinto que en el supuesto de avería en el interior de edificio que ocasione un consumo superior al que se venía realizando, la facturación se realizará por el total de metros cúbicos contabilizados por el contador . La tarifa a aplicar a esos metros cúbicos se determinará de la siguiente manera:



Ayuntamiento de María de Huerva

—Se realizará una media del consumo habitual en los últimos 4 años, o en el número de años en los que el sujeto pasivo sea el titular del servicio si es inferior a 4.

—Ese consumo calculado como medio se considerará el consumo habitual por lo que se facturará de conformidad con los tramos de tasas fijadas en la presente Ordenanza fiscal.

—El resto de consumo se considerará consumo atípico y se facturará al importe medio de todos los tramos, determinado en 0,58 euros/m³ para el supuesto general

Visto que se trata de una instalación con contador instalado recientemente, siendo la factura que se reclama la primera en la que se hace lectura en varios años, no se puede establecer, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza, el consumo medio de la vivienda en los últimos cuatro años por lo que para apreciar si ha habido consumos atípicos de agua, hay que realizar una comparación del consumo de agua en viviendas de la misma o parecida tipología que la del reclamante tanto a lo largo del año natural anterior como en el mismo trimestre de otros años, arrojando los siguientes datos:

	2023 2T	2023 1T	2022 4T	2022 3T	2022 2T	2022 1T	2021 2T	2020 2T
Aneto *	57	15	26	73	63	34	80	
Moncayo *	95	16	25	203	70	43	63	79
Moncayo *	110	55	103	210	113	106	108	19
Moncayo **	63	30	63	291	45	19	39	65
Mulhacen *	139	161	30	15	7	2		
Sierra de Gredos *	59	4	28	243	88	30	15	2
Sierra de Luna *	68	0	23	188	80	0	82	35
Sierra de Luna **	60	1	9	103	118	6	77	63
Sierra Veleta *	162	10	27	295	61	5	10	16
Sierra Veleta *	34	23	35	41	262	122	101	68
Sierra Veleta *	38	25	50	176	68	33	30	199

Considerando los datos expuestos y que reflejan que hay valores similares e incluso superiores a los establecidos en la factura del reclamante no se puede dar por acreditado de manera indubitada el consumo atípico de agua del inmueble. Y ello a pesar que consta factura de reparación de avería cuya existencia y realidad no se refuta, pero de la misma no se puede determinar los efectos concretos que ha tenido.

En relación con lo anterior, el consumo de agua en una vivienda de la superficie y características del reclamante y como se puede ver en la tabla, puede variar mucho de una vivienda a otra, pudiendo depender de la fecha de llenado de la piscina o del mantenimiento que ha seguido la vegetación presente en la misma, circunstancias que esta Administración desconoce y que resulta de difícil acreditación para cualquier reclamante, pero que hacen merecer la desestimación de la reclamación sin perjuicio, de la posibilidad que tiene el interesado para solicitar nuevamente la devolución de ingresos indebidos en los cuatro años siguientes a la fecha de liquidación, si con la facturación de las siguientes anualidades, se puede verificar el consumo atípico que ha supuesto el segundo trimestre del presente año.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023 y en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar a NEGUSIA & SAVE, S.L el derecho a la refacturación de la liquidación de la tasa de abastecimiento de agua correspondiente al segundo trimestre de 2023, comprendida en la



Ayuntamiento de María de Huerva

factura 87162023A100006895.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

2.- LICENCIAS

Exp. 1138/2023 Licencia de badén para entrada de garaje en Calle xxxxx

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente instruido a instancia de D. xxxxxxxx, con NIF xxxxx, solicitando licencia municipal de BADEN para una entrada de garaje con emplazamiento en Calle xxxxx, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido por la policía local.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder a D. xxxxxx, licencia municipal para la utilización común especial del dominio público consistente en autorización de BADEN para la entrada de garaje con emplazamiento en Calle xxxxx, de TRES METROS Y CINCUENTA CENTÍMETROS LINEALES (3,50 ml).

SEGUNDO.- Ordenar se proceda a la liquidación con arreglo a las Ordenanzas vigentes de los impuestos y tasas, que se generen con ocasión del otorgamiento de la presente licencia.

TERCERO.- La presente licencia tiene carácter de precario, pudiendo ser revocada por la Administración Municipal por razones de interés público, sin derecho a indemnización, (artículo 80.4 del Decreto 347/2002, de 17 de noviembre del Gobierno de Aragón).

CUARTO.- La autorización que implica la presente licencia está sujeta al pago anual de la Tasa Municipal por Utilización Privativa de la Vía Pública, con Pasos y Badenes, conforme a las tarifas vigentes en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

QUINTO.- A los efectos de obtención de la licencia y la oportuna placa municipal, se deberá acreditar con carácter previo en las Oficinas Municipales el pago de la Tasa y Placa correspondiente, de conformidad a la Ordenanza Fiscal aprobada por este Ayuntamiento.

SEXTO.- A la presente licencia le corresponde la placa municipal nº xxx de reserva de badén, a ubicar en la entrada de garaje sita en Calle xxxxxxxx, de esta localidad. _____



Ayuntamiento de María de Huerva

SEPTIMO.- Una vez efectuada la colocación de la placa deberá ponerlo en conocimiento de los servicios municipales a los efectos de su comprobación y alta en el Padrón Municipal de la “Tasa por Utilización Privativa de la Vía Pública con Pasos, Badenes y Reservas de Espacios en la Calzada.”

OCTAVO.- Notificar en forma el presente **ACUERDO** al interesado.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Exp. 1048/2023 Licencia de badén para entrada de garaje en Calle xxxxxx

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente instruido a instancia de D. xxxxx, con NIF xxxxxx solicitando licencia municipal de BADEN para una entrada de garaje con emplazamiento en Calle xxxxxxxx, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido por la policía local.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder a D. xxxxxxxxxxx, licencia municipal para la utilización común especial del dominio público consistente en autorización de BADEN para la entrada de garaje con emplazamiento en Calle xxxxxxxx, de DOS METROS Y CINCUENTA CENTÍMETROS LINEALES (2,50 ml).

SEGUNDO.- Ordenar se proceda a la liquidación con arreglo a las Ordenanzas vigentes de los impuestos y tasas, que se generen con ocasión del otorgamiento de la presente licencia.

TERCERO.- La presente licencia tiene carácter de precario, pudiendo ser revocada por la Administración Municipal por razones de interés público, sin derecho a indemnización, (artículo 80.4 del Decreto 347/2002, de 17 de noviembre del Gobierno de Aragón).

CUARTO.- La autorización que implica la presente licencia está sujeta al pago anual de la Tasa Municipal por Utilización Privativa de la Vía Pública, con Pasos y Badenes, conforme a las tarifas vigentes en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

QUINTO.- A los efectos de obtención de la licencia y la oportuna placa municipal, se deberá acreditar con carácter previo en las Oficinas Municipales el pago de la Tasa y Placa correspondiente, de conformidad a la Ordenanza Fiscal aprobada por este Ayuntamiento.



Ayuntamiento de María de Huerva

SEXTO.- A la presente licencia le corresponde la placa municipal nº xxxx de reserva de badén, a ubicar en la entrada de garaje sita en Calle xxxxx, de esta localidad.

SEPTIMO.- Una vez efectuada la colocación de la placa deberá ponerlo en conocimiento de los servicios municipales a los efectos de su comprobación y alta en el Padrón Municipal de la “Tasa por Utilización Privativa de la Vía Pública con Pasos, Badenes y Reservas de Espacios en la Calzada.”

OCTAVO.- Notificar en forma el presente **ACUERDO** al interesado.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Exp: 994/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxxxx, con NIF X8305797Z (n.º de entrada xxxx de fecha 05/07/2023 12:52), comunicando el inicio de las obras consistentes en vallado de la finca sita en xxxxxxxx

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en vallado de la finca sita en xxxxxxxx, de esta localidad, solicitada por xxxxxxxx, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	100 €	4%	4 €
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	100 €	0,45%	15,41 €
TOTAL				19,41 €



Ayuntamiento de María de Huerva

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Exp: 995/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxxxx, con NIF xxxxx (n.º de entrada xxxxx de fecha 07/07/2023 08:48), comunicando el inicio de las obras consistentes en instalación de placas solares para autoconsumo (2,73 KW) en la vivienda sita en Calle xxxxx

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en instalación de placas solares para autoconsumo (2,73 KW) en la vivienda sita en Calle xxxxx, de esta localidad, solicitada por xxxxxxxxx de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	2.365 €	4%	94,60 €
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	2.365 €	0,45%	15,41 €



Ayuntamiento de María de Huerva

TOTAL	110,01 €
-------	----------

NOTA: Las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar están sujetas a una bonificación del 75% del ICIO. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para la producción de energía incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación. Para ello, se deberá aportar la correspondiente homologación de los elementos instalados y factura o certificado de montaje de la instalación, según lo indicado en el punto 2, del artículo 9 “Bonificaciones”, de la Ordenanza Fiscal nº 3. “Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras” del Ayuntamiento de María de Huerva.

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar

Exp: 1078/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxxxxxx, con xxxxx (n.º de entrada xxxxx de fecha 17/08/2023 13:10), comunicando el inicio de las obras consistentes en reparación fachada, cubierta, pavimento interior, repasos paramentos y pintura en la vivienda sita en xxxxxxxx

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en reparación fachada, cubierta, pavimento interior, repasos paramentos y pintura en la vivienda sita en C/xxxx de esta localidad, solicitada por xxxxxxxx, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el



Ayuntamiento de María de Huerva

presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	3.310 €	4%	132,40 €
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	3.310 €	0,45%	15,41 €
TOTAL				147,81 €

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Exp: 1079/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxxxxxx, con NIF xxxxxx (n.º de entrada xxxxxx de fecha 26/07/2023 11:13), comunicando el inicio de las obras consistentes en cambio de bañera por plato de ducha en vivienda sita en C/xxxxxxx

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en cambio de bañera por plato de ducha en vivienda sita en C/xxxxx, de esta localidad, solicitada por xxxxxxxx, de conformidad con el presupuesto presentado.



Ayuntamiento de María de Huerva

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	826 €	4%	33,04 €
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	826 €	0,45%	15,41 €
TOTAL				48,45 €

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar

Exp: 1080/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxxxx, con NIF xxxxx (n.º de entrada xxxx de fecha 27/07/2023 10:49), comunicando el inicio de las obras consistentes en reparación sima en la finca sita en C/xxxxx

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en reparación sima en la finca sita en C/xxxx, de esta localidad, solicitada por xxxxx



Ayuntamiento de María de Huerva

AGOIZ, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	3.968,80 €	4%	158,75 €
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	3.968,80 €	0,45%	17,86 €
TOTAL				176,61 €

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Exp: 1081/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxx, con NIF xxx (n.º de entrada xxxxxx de fecha 01/08/2023 22:22), comunicando el inicio de las obras consistentes en reforma de 2 baños en la vivienda sita en C/xxxxx

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en reforma de 2 baños en la vivienda sita en C/xxxxx, de esta localidad, solicitada por xxxxx



Ayuntamiento de María de Huerva

xxxxx, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	1.300 €	4%	52 €
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	1.300 €	0,45%	15,41 €
TOTAL				67,41 €

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Exp: 1084/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxxxxxx, con NIF xxxxxx (n.º de entrada xxxxxxxx de fecha 27/07/2023 11:44), comunicando el inicio de las obras consistentes en reforma interior de la vivienda sita en C/xxxxxxx

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en reforma



Ayuntamiento de María de Huerva

interior de la vivienda sita en C/xxxxxxx, de esta localidad, solicitada por xxxxx, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	12.841 €	4%	513,64 €
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	12.841 €	0,45%	57,78 €
TOTAL				571,42 €

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Exp: 1085/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxxx con NIF xxxxx (n.º de entrada xxxxx de fecha 27/07/2023 14:03), comunicando el inicio de las obras consistentes en instalación de placas solares para autoconsumo (5,00 KW) en la vivienda sita en C/ xxxxxx

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**



Ayuntamiento de María de Huerva

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en instalación de placas solares para autoconsumo (5,00 KW) en la vivienda sita en C/ xxxxx, de esta localidad, solicitada por xxxxxxx, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	6.990 €	4%	279,60 €
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	6.990 €	0,45%	31,45 €
TOTAL				311,05 €

NOTA: Las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar están sujetas a una bonificación del 75% del ICIO. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para la producción de energía incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación. Para ello, se deberá aportar la correspondiente homologación de los elementos instalados y factura o certificado de montaje de la instalación, según lo indicado en el punto 2, del artículo 9 “Bonificaciones”, de la Ordenanza Fiscal nº 3. “Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras” del Ayuntamiento de María de Huerva.

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Exp: 1088/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas



Ayuntamiento de María de Huerva

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxxxx, con NIF xxxxx (n.º de entrada xxxx de fecha 03/08/2023 11:39), comunicando el inicio de las obras consistentes en instalación de placas solares para autoconsumo (2,00 KW) en la vivienda sita en C/xxxxxxx

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en instalación de placas solares para autoconsumo (2,00 KW) en la vivienda sita en C/xxxxxxx, de esta localidad, solicitada por xxxxxxxx, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	4.317,40 €	4%	172,70 €
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	4.317,40 €	0,45%	19,43 €
TOTAL				192,13 €

NOTA: Las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar están sujetas a una bonificación del 75% del ICIO. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para la producción de energía incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación. Para ello, se deberá aportar la correspondiente homologación de los elementos instalados y factura o certificado de montaje de la instalación, según lo indicado en el punto 2, del artículo 9 “Bonificaciones”, de la Ordenanza Fiscal nº 3. “Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras” del Ayuntamiento de María de Huerva.

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.



Ayuntamiento de María de Huerva

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Exp: 1092/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de CLIDOM SOLAR SL, con NIF B67201095 (n.º de entrada 2023-E-RE-918 de fecha 28/07/2023 11:16), comunicando el inicio de las obras consistentes en instalación de placas solares para autoconsumo (3,60 KW) en la vivienda sita en Calle Mulhacen 7

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en instalación de placas solares para autoconsumo (3,60 KW) en la vivienda sita en Calle Mulhacen 7, de esta localidad, solicitada por CLIDOM SOLAR SL, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	7.671,82 €	4%	306,87 €
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	7.671,82 €	0,45%	34,52 €
TOTAL				341,39 €

NOTA: Las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar están sujetas a una bonificación del 75% del ICIO. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para la producción de energía incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación. Para ello, se deberá aportar la correspondiente homologación de los elementos instalados y factura o certificado de montaje de la instalación, según lo indicado en el punto 2, del artículo 9 “Bonificaciones”, de la Ordenanza Fiscal nº 3. “Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras” del Ayuntamiento de María de Huerva.

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de



Ayuntamiento de María de Huerva

visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Exp: 1096/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxxxxxx, con NIF xxxxxxx (n.º de entrada xxxxx de fecha 09/08/2023 17:10), comunicando el inicio de las obras consistentes en instalación de placas solares para autoconsumo (3,00 KW) en la vivienda sita en C/ xxxxx

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en instalación de placas solares para autoconsumo (3,00 KW) en la vivienda sita en C/ xxxxx, de esta localidad, solicitada por xxxxxxxx, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	6.603,30 €	4%	264,13 €
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	6.603,30 €	0,45%	29,71 €
TOTAL				293,84 €



Ayuntamiento de María de Huerva

NOTA: Las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar están sujetas a una bonificación del 75% del ICIO. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para la producción de energía incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación. Para ello, se deberá aportar la correspondiente homologación de los elementos instalados y factura o certificado de montaje de la instalación, según lo indicado en el punto 2, del artículo 9 “Bonificaciones”, de la Ordenanza Fiscal nº 3. “Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras” del Ayuntamiento de María de Huerva.

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar.

Exp: 1097/2023. Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxxx, con NIF xxxx (n.º de entrada xxxxx de fecha 09/08/2023 17:21), comunicando el inicio de las obras consistentes en cambio alicatado en cocina de la vivienda sita en en C/ xxxxxx

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la comunicación previa de las obras consistentes en cambio alicatado en cocina de la vivienda sita en en C/ xxxxxx, de esta localidad, solicitada por xxxxxx, de conformidad con el presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por expedición de Licencia Urbanística derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:



Ayuntamiento de María de Huerva

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	635,64 €	4%	25,43 €
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	635,64 €	0,45%	15,41 €
TOTAL				40,84 €

TERCERO.- Advertir al interesado que la Administración podrá, en cualquier momento, a través de visitas de comprobación o por cualquier otro medio que estime pertinente, acordar un control posterior de la obra realizada previamente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora y de las condiciones establecidas en la documentación presentada y que han servido de base para el presente acuerdo.

CUARTO.- La presente toma de conocimiento de Obras, se entenderá otorgada **salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.**

QUINTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo en la forma legalmente establecida.

ULTIMO.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar

Exp: 1127/2023. - Licencias Urbanísticas. - Licencia urbanística de ejecución de línea subterránea de baja tensión para nuevo suministro en C/Alcalde Modesto Cadena nº 12

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente incoado a instancia de xxxxxx, actuando en representación de EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L. Unipersonal, de solicitud de licencia urbanística para construcción de la línea subterránea de baja tensión con el objeto de dotar de energía a nuevo suministro en C/ Alcalde Modesto Cadena, nº12 y suscrito por la Ingeniero Técnico Industrial xxxxxxxx, y visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón

Vistos el informe emitido por los servicios municipales favorable al otorgamiento de la licencia solicitada.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen quórum legal necesario, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L. Unipersonal, licencia urbanística para construcción de la línea subterránea de baja tensión con el objeto de dotar de energía a nuevo suministro en C/ Alcalde Modesto Cadena, nº12, conforme al Proyecto suscrito por la Ingeniero Técnico Industrial xxxxxxxxxx



Ayuntamiento de María de Huerva

Segundo.- Autorizar la ocupación del dominio público derivado de la realización de zanja sobre la vía pública prevista en el Proyecto y que tiene una longitud total de 25 metros.

Tercero.- Aprobar las liquidaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasa por expedición de Licencia Urbanística y Tasa por Apertura de zanjas derivada de la autorización de las obras contenidas en el presente expediente, ordenando a la Tesorería municipal expida carta de pago por los siguientes importes:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe
Impuesto	ICIO	2.034,71 €	4%	81,39 €
Tasa	Tasa licencia urbanística	2.034,71 €	0,45%	15,41 € (Min)
Tasa	Tasa apertura zanjas	25 m.l.	5,29 €/ml	132,25 €
TOTAL				229,05 €

Cuarto.- Esta licencia se otorga condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1º.- Antes de iniciarse las obras se adoptarán las medidas que sean necesarias para garantizar la seguridad de personas y cosas adoptando todas las medidas de seguridad contenidas en el Proyecto Técnico que sirve de base para esta licencia.

2º.- Se deberá comunicar al Ayuntamiento la fecha de inicio de los trabajos.

3º.- Los derribos y demoliciones, y obras en general, se realizarán en horario comprendido entre las 8,00 y las 19,00 horas de lunes a viernes.

4º.- Si para la realización de la obras fuera necesaria el apertura de zanjas o realización de obra civil no prevista en el Proyecto, deberán ser autorizadas previamente por el Ayuntamiento. **Asimismo si fuera necesario el corte total o parcial de alguna calle se comunicará a la Policía Local de María de Huerva con al menos tres días hábiles de antelación a los efectos de adoptar las medidas oportunas.**

5º.- Se señala el plazo de DOCE MESES para dar inicio a las obras proyectadas por el solicitante de la LICENCIA, transcurrido el mismo sin que medie causa justificada, quedará CADUCADA la licencia.

No obstante, por causa justificada y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de una licencia en vigor para un nuevo periodo de DOCE MESES. Si una vez comenzadas las obras quedaran interrumpidas durante un periodo superior a seis meses, se podrá solicitar prórroga de seis meses por una sola vez y por causa justificada. Las prórrogas deberán solicitarse antes de que finalicen los plazos respectivos. En ninguno de los dos casos se tendrá derecho a indemnización alguna, ni a devolución del importe del Impuesto pagado.

6º.-El titular de las obras y subsidiariamente el encargado de las mismas, facilitará el acceso del personal municipal autorizado en las obras, a fin de controlar la fiel ejecución de las mismas con referencia a la Licencia concedida.

7º.- De conformidad a lo establecido en la Disposición Adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, la presente licencia queda condicionada a la previa constitución de una fianza por importe de doce euros por tonelada de residuos cuya generación se prevea en el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, con un mínimo de 120 euros y un máximo del cuatro por ciento del presupuesto de construcción, en garantía de la correcta **gestión de los residuos** de construcción producidos como consecuencia de la obra a realizar. La fianza se cancelará y se procederá a su devolución mediante la



Ayuntamiento de María de Huerva

presentación del certificado de gestión de residuos efectuado por gestor autorizado, por todo ello, será condición necesaria la presentación del precitado certificado debidamente sellado.

De conformidad con el Plan de Gestión de Residuos presentado con el Proyecto Técnico, que estima los residuos en 12 tn, el importe de la fianza asciende a 144 euros.

8º De conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la Ordenanza Fiscal nº 21 de Tasa por apertura de calicata o zanjas en la vía pública y cualquier remoción del pavimento o aceras en misma, a los efectos de garantizar la correcta reposición del dominio público afectado, el solicitante deberá prestar fianza por importe de 90,00 euros por metro lineal o fracción siempre que la anchura del pavimento afectado fuera inferior a un metro, con máximo del importe de la obra.

De conformidad con el con el Proyecto Técnico presentado, que estima los metros lineales de pavimento afectado en 25 metros, el importe de la fianza asciende a 2.034,71 euros.

Las fianzas establecidas en los puntos anteriores podrán ser ingresadas en la c/c xxxxxxxxxxxx, a nombre de este Ayuntamiento, abierta en la Ibercaja, sucursal de María de Huerva, o en el Ayuntamiento en efectivo o con tarjeta de crédito o débito o mediante el correspondiente aval.

9º Todos los trabajos objeto de esta actuación vertido serán por cuenta y riesgo del peticionario, incluso la reposición del pavimento de la acera y calzada en la zona afectada por la apertura de zanja. En el supuesto de no llevarse a efecto dicha reposición y el Ayuntamiento se viera obligado a tener que ejecutarlo, el coste de dicha reposición se repercutirá al promotor de estas obras.

10º Se deberán adoptar las medidas necesarias con el fin de evitar roturas en las instalaciones existentes en la vía pública afectada por la actuación. En el caso de producirse cualquier rotura o desperfecto, serán de cuenta del promotor de las obras su reparación, debiendo dejar el vial en las debidas condiciones para su utilización. Asimismo, se encuentra obligado a dejar en su estado primitivo cuantos bienes de dominio público o particular puedan verse afectados en la ejecución de las obras. (reposición de aceras, bordillo y asfaltado de la vía).

Quinto.- La presente Licencia de Obras, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Sexto.- La presente licencia de obras se otorga sin perjuicio de las autorizaciones que deban ser otorgadas por otros organismos y sin perjuicio de las prescripciones y demás requisitos impuestos por los mismos.

Septimo.- Notificar en forma el presente ACUERDO al interesado.

Ultimo.- Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes a contar del día siguiente al que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso o reclamación que usted estime ejercitar."

4.- CONTRATACION

Exp. 879/2023. Licitación Servicio de impartición de clases de natación en piscina cubierta.

Visto que por la Alcaldía se detectó la necesidad de contratar el Servicio de impartición de clases de



Ayuntamiento de María de Huerva

natación en piscina cubierta, con la finalidad de de prestar este servicio deportivo en instalaciones adecuadas de las que carece este Ayuntamiento..

Visto que dada la característica del servicio parece que el procedimiento más adecuado para la contratación de este servicio es el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación.

Visto que por la Intervención se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que por Secretaría se informó sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en la D.A. Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público en relación a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, de delegación de competencias en materia de contratación.

Visto que se ha realizado por la Intervención la retención de crédito oportuna.

Visto que se ha incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar las actuaciones efectuadas en el expediente de contratación e iniciar el procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la prestación del Servicio de impartición de clases de natación en piscina cubierta.

SEGUNDO. Autorizar el gasto por importe de 11.078,16 € (IVA incluido) (ajustando los créditos según meses restantes del ejercicio) que para este Ayuntamiento representa la contratación del servicio de natación en piscina cubierta, con cargo a la siguiente partida del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento: 3410.22609, teniendo el gasto carácter plurianual de acuerdo con el siguiente desglose:

Año	2023	2024	2025
Aplicación presupuestaria	3410.22609	3410.22609	3410.22609
Importe	11.078,16	29.541,67	18.463,51

Asumir el compromiso de incluir en los Presupuestos de los ejercicios 2024 y 2025 el importe correspondiente a la anualidad prevista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.1 del RDL 2/2004 "La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el Contrato y el



Ayuntamiento de María de Huerva

proceso de adjudicación.

CUARTO. Publicar en la Plataforma de Contratación del Estado anuncio de licitación, para que durante el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación del anuncio, puedan presentarse las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. De lo actuado se dará cuenta a esta Junta para resolver lo que proceda.

FACT 2023/1219 – Certificación N°2 y factura de Obras de Construcción de Sede de Policía Local

Vista la documentación correspondiente a la certificación n°2, de las obras de construcción de sede de policía local en María de Huerva, suscrita por el director de obra, Dª xxxxxxx, por importe de 58.018,14 €, IVA incluido, con fecha 2 de agosto de 2023.

Visto que la competencia para el otorgamiento de este acuerdo corresponde a la Junta de gobierno Local, competencia de pleno, delegada por Resolución de la Alcaldía n° 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, de delegación de competencias en materia de contratación

Visto informe de intervención N°181 de 30 de agosto de 2023.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, y en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía 477/2023, de 4 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 14 de julio de 2023, por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Certificación n° 2 de las obras construcción de sede de policía local en María de Huerva, suscrita por el director de obra, Dª xxxxxxx, por importe de 58.018,14 €, IVA incluido, con fecha 2 de agosto de 2023.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación correspondiente a la factura n° 23-90-20 de fecha 31/07/2023, de certificación de obra n°2, emitida por el contratista adjudicatario de las obras PROMOTORA INDUSTRIAL OSCENSE SA. por importe de 58.018,14, IVA incluido.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a los interesados.

FACT 2023/1240 – Certificación N°8 y factura de Obras de Construcción de Pabellón multiusos

Vista la documentación correspondiente a la certificación n°8, de las obras de construcción de pabellón multiusos en María de Huerva, suscrita por el director de obra, D xxxxx , por importe de 116.941,97 €, IVA incluido, con fecha 11 de agosto de 2023.

Visto que la competencia para el otorgamiento de este acuerdo corresponde a la Junta de gobierno Local, competencia de pleno, delegada por Resolución de la Alcaldía n° 477/2023, de 4 de julio de 2023.

Visto informe de intervención N°186 de 7 de septiembre de 2023.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el



Ayuntamiento de María de Huerva

artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, y en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía 477/2023, de 4 de julio de 2023, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Certificación nº 8 de las obras construcción de pabellón multiusos en María de Huerva, suscrita por el director de obra, D xxxx, por importe de 116.941,97 €, IVA incluido, con fecha 11 de agosto de 2023.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación correspondiente a la factura nº 01657 de fecha 31/07/2023, de certificación de obra nº8, emitida por el contratista adjudicatario de las obras ARIDOS Y EXCAVACIONES CARMELO LOBERA SL. por importe de 116.941,97 IVA incluido.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a los interesados.

FACT 2023/1260 y FACT 2023/1292 – reconocimiento obligación facturas de servicio de representante de espectáculos para las actividades musicales y taurinas en fiestas patronales 2023.

Visto que por acuerdo de junta de gobierno local de 10 de julio de 2023 se acuerda:” Adjudicar el LOTE 2 (Espectáculos taurinos y Espectáculo Infantil de Carretones taurinos) del contrato de Servicio de representante de espectáculos para las actividades musicales y taurinas en las fiestas patronales de María de Huerva año 2023 a la mercantil, IGNACIO RIOS S.L., por un precio de 17.000 €, IVA excluido, que sumado el IVA legalmente aplicable, supone un total de 20.570 €, y de conformidad con todas las Mejoras ofrecidas, los requisitos, condiciones, y obligaciones contenidas en su oferta.

Visto que por acuerdo de junta de gobierno local de 28 de julio de 2023 se acuerda: “Adjudicar el contrato de Servicio de representante de espectáculos para las actividades musicales y taurinas en las fiestas patronales de María de Huerva año 2023 a la mercantil, LEYENDA S.L., por un precio de 34.980 €, IVA excluido, que sumado el IVA legalmente aplicable, supone un total de 42.325,80 €, y de conformidad con todas las Mejoras ofrecidas, los requisitos, condiciones, y obligaciones contenidas en su oferta.”

Visto que la competencia para el otorgamiento de este acuerdo corresponde a la Junta de gobierno Local, competencia de alcaldía, delegada por Resolución de la Alcaldía nº 477/2023, de 4 de julio de 2023.

Visto informe de intervención N°189 de 11 de septiembre de 2023.

Expuesto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, y en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía 477/2023, de 4 de julio de 2023, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Reconocer la obligación correspondiente a las siguientes facturas :nº 1000379 de fecha 18/08/2023 emitida por el contratista adjudicatario del servicio de representante de espectáculos para las actividades musicales (LOTE 1) LEYENDA SL. por importe de 42.325,80 IVA incluido, y factura nº2023-044 de fecha 17/08/2023 emitida por el contratista adjudicatario del servicio de espectáculos taurinos y espectáculo infantil de carretones taurinos (LOTE 2) IGANACIO RIOS SL por importe de 20.570€ IVA incluido.

SEGUNDO.- Proceder a anular en contabilidad retención de crédito y autorización de gasto por importe de 4.864,20€ en la aplicación presupuestaria 3380.22609.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería



Ayuntamiento de María de Huerva

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a los interesados.

5.- SANCIONES

Expediente Sancionador en Materia de Tráfico.

"Vista la denuncia formulada por el agente de la Policía Local de María de Huerva nº xxxxx, según Boletín de Denuncia Nº. xxxx sobre presunta infracción de tráfico cometida en Calle xxxxx, el día 22/05/2023, a las 20:32:56 horas consistente en CIRCULAR POR EL ARCÉN, NO EXISTIENDO RAZONES DE EMERGENCIA, CON UN VEHÍCULO AUTOMÓVIL, infracción tipificada en el artículo 30 1 B del Reglamento General de Circulación.

Visto que se considera presunto responsable de los hechos a xxxxx, como titular del vehículo infractor, marca MAZDA, modelo MX5, con matrícula xxxx

Visto que fue imposible efectuar la notificación de la denuncia en el acto, debido a las circunstancias del tráfico, de conformidad con lo establecido en los artículos 84.4, 86 y 89 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía nº 2023-0477, de 04 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión organizativa celebrada el día 04 de Julio de 2023, por la que se delega la competencia en materia de incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico en vías urbanas (BOPZ nº 164 de 20/07/2023), por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

PRIMERO. Incoar expediente sancionador en materia de Tráfico por la realización de los hechos expuestos, y como presunto responsable de los mismos a xxxxxxxx, con NIF xxxxxxxx

SEGUNDO. Considerar los hechos referenciados como constitutivos de infracción administrativa tipificada como GRAVE, de conformidad con el artículo 76. del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, pudiendo proceder la imposición de una multa de **200 euros** y, en su caso, la pérdida de 0 puntos.

TERCERO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a la Interventora Municipal, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo de incoación de procedimiento sancionador al titular del vehículo, pudiendo proceder de acuerdo con las instrucciones que obren en el reverso de la notificación.

Expediente Sancionador en Materia de Tráfico.

"Vista la denuncia formulada por el agente de la Policía Local de María de Huerva nº xxxxxx, según Boletín de Denuncia Nº. xxxxx, sobre presunta infracción de tráfico cometida en Calle xxxxxx, el día 12/05/2023, a las 09:29:00 horas consistente en NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN, infracción tipificada en el artículo 154 5 b del Reglamento General de Circulación.

Visto que se considera presunto responsable de los hechos a xxxx, como titular del vehículo infractor, marca HONDA, modelo HRV, con matrícula xxxxx.

Visto que fue imposible efectuar la notificación de la denuncia en el acto, debido a las circunstancias del tráfico, de conformidad con lo establecido en los artículos 84.4, 86 y 89 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía nº 2023-0477, de 04 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión organizativa celebrada el día 04 de Julio de 2023, por la que se delega la competencia en materia de incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico en vías urbanas (BOPZ nº 164 de 20/07/2023), por



Ayuntamiento de María de Huerva

unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

PRIMERO. Incoar expediente sancionador en materia de Tráfico por la realización de los hechos expuestos, y como presunto responsable de los mismos a xxxxx, con NIF xxxxxxxx.

SEGUNDO. Considerar los hechos referenciados como constitutivos de infracción administrativa tipificada como LEVE, de conformidad con el artículo 76. del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, pudiendo proceder la imposición de una multa de **80 euros** y, en su caso, la pérdida de 0 puntos.

TERCERO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a la Interventora Municipal, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo de incoación de procedimiento sancionador al titular del vehículo, pudiendo proceder de acuerdo con las instrucciones que obren en el reverso de la notificación.

Expediente Sancionador en Materia de Tráfico.

"Vista la denuncia formulada por el agente de la Policía Local de María de Huerva nº xxxxxx, según Boletín de Denuncia Nº. xxxxx, sobre presunta infracción de tráfico cometida en CALLE xxxx, el día 20/05/2023, a las 08:30:00 horas consistente en NO CEDER EL PASO EN INTERSECCIÓN SEÑALIZADA, OBLIGANDO AL CONDUCTOR DE OTRO VEHÍCULO QUE CIRCULA CON PRIORIDAD A FRENAR O MANIOBRAR BRUSCAMENTE, infracción tipificada en el artículo 56 1 5 A del Reglamento General de Circulación.

Visto que se considera presunto responsable de los hechos a xxxxx, como titular del vehículo infractor, marca RENAULT, modelo MEGANE, con matrícula xxxxxx

Visto que fue imposible efectuar la notificación de la denuncia en el acto, debido a las circunstancias del tráfico, de conformidad con lo establecido en los artículos 84.4, 86 y 89 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía nº 2023-0477, de 04 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión organizativa celebrada el día 04 de Julio de 2023, por la que se delega la competencia en materia de incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico en vías urbanas (BOPZ nº 164 de 20/07/2023), por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

PRIMERO. Incoar expediente sancionador en materia de Tráfico por la realización de los hechos expuestos, y como presunto responsable de los mismos a xxxxxx, con NIF xxxxxxxx.

SEGUNDO. Considerar los hechos referenciados como constitutivos de infracción administrativa tipificada como GRAVE, de conformidad con el artículo 76. del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, pudiendo proceder la imposición de una multa de **200 euros** y, en su caso, la pérdida de 4 puntos.

TERCERO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a la Interventora Municipal, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo de incoación de procedimiento sancionador al titular del vehículo, pudiendo proceder de acuerdo con las instrucciones que obren en el reverso de la notificación.

Expediente Sancionador en Materia de Tráfico.

"Vista la denuncia formulada por el agente de la Policía Local de María de Huerva nº xxxxxx, según Boletín de Denuncia Nº. xxxxx, sobre presunta infracción de tráfico cometida en Calle xxxxx, Nº.; el día 04/06/2023, a las 19:13:01 horas consistente en NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN, infracción tipificada en el artículo 154 5 A del Reglamento General de Circulación.

Visto que se considera presunto responsable de los hechos a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, como titular



Ayuntamiento de María de Huerva

del vehículo infractor, marca SUZUKI, modelo SX4, con matrícula xxxxxxxx

Visto que fue imposible efectuar la notificación de la denuncia en el acto, debido a las circunstancias del tráfico, de conformidad con lo establecido en los artículos 84.4, 86 y 89 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía nº 2023-0477, de 04 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión organizativa celebrada el día 04 de Julio de 2023, por la que se delega la competencia en materia de incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico en vías urbanas (BOPZ nº 164 de 20/07/2023), por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

PRIMERO. Incoar expediente sancionador en materia de Tráfico por la realización de los hechos expuestos, y como presunto responsable de los mismos a xxxxxxxxxxxx, con NIF xxxxxxxx

SEGUNDO. Considerar los hechos referenciados como constitutivos de infracción administrativa tipificada como GRAVE, de conformidad con el artículo 76. del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, pudiendo proceder la imposición de una multa de **200 euros** y, en su caso, la pérdida de 0 puntos.

TERCERO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a la Interventora Municipal, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo de incoación de procedimiento sancionador al titular del vehículo, pudiendo proceder de acuerdo con las instrucciones que obren en el reverso de la notificación.

Expediente Sancionador en Materia de Tráfico.

"Vista la denuncia formulada por el agente de la Policía Local de María de Huerva nº xxxxxxxx, según Boletín de Denuncia Nº. xxxxxxxx, sobre presunta infracción de tráfico cometida en xxxxxx, el día 28/06/2023, a las 11:24:54 horas consistente en ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN DE DETERMINADOS USUARIOS, infracción tipificada en el artículo 94 2 A 5 G del Reglamento General de Circulación.

Visto que se considera presunto responsable de los hechos a xxxxxxxx, como titular del vehículo infractor, marca NISSAN, modelo JUKE, con matrícula xxxxxx.

Visto que fue imposible efectuar la notificación de la denuncia en el acto, debido a las circunstancias del tráfico, de conformidad con lo establecido en los artículos 84.4, 86 y 89 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía nº 2023-0477, de 04 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión organizativa celebrada el día 04 de Julio de 2023, por la que se delega la competencia en materia de incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico en vías urbanas (BOPZ nº 164 de 20/07/2023), por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

PRIMERO. Incoar expediente sancionador en materia de Tráfico por la realización de los hechos expuestos, y como presunto responsable de los mismos a xxxxxxxx, con NIF xxxxxxxx.

SEGUNDO. Considerar los hechos referenciados como constitutivos de infracción administrativa tipificada como LEVE, de conformidad con el artículo 76. del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, pudiendo proceder la imposición de una multa de **80 euros** y, en su caso, la pérdida de 0 puntos.

TERCERO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a la Interventora Municipal, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo de incoación de procedimiento sancionador al titular del vehículo, pudiendo proceder de acuerdo con las instrucciones que obren en el reverso de la notificación.



Ayuntamiento de María de Huerva

Expediente Sancionador en Materia de Tráfico.

"Vista la denuncia formulada por el agente de la Policía Local de María de Huerva nº xxxxx según Boletín de Denuncia Nº. xxxxxx, sobre presunta infracción de tráfico cometida en xxxxxx el día 28/06/2023, a las 14:09:29 horas consistente en ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN DE DETERMINADOS USUARIOS, infracción tipificada en el artículo 94 2 A 5 G del Reglamento General de Circulación.

Visto que se considera presunto responsable de los hechos a xxxxxxxx, como titular del vehículo infractor, marca SEAT, modelo LEON, con matrícula xxxxx

Visto que fue imposible efectuar la notificación de la denuncia en el acto, debido a las circunstancias del tráfico, de conformidad con lo establecido en los artículos 84.4, 86 y 89 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía nº 2023-0477, de 04 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión organizativa celebrada el día 04 de Julio de 2023, por la que se delega la competencia en materia de incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico en vías urbanas (BOPZ nº 164 de 20/07/2023), por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

PRIMERO. Incoar expediente sancionador en materia de Tráfico por la realización de los hechos expuestos, y como presunto responsable de los mismos a xxxxxxxx, con NIF xxxxxx

SEGUNDO. Considerar los hechos referenciados como constitutivos de infracción administrativa tipificada como LEVE, de conformidad con el artículo 76. del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, pudiendo proceder la imposición de una multa de **80 euros** y, en su caso, la pérdida de 0 puntos.

TERCERO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a la Interventora Municipal, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo de incoación de procedimiento sancionador al titular del vehículo, pudiendo proceder de acuerdo con las instrucciones que obren en el reverso de la notificación.

Expediente Sancionador en Materia de Tráfico.

"Vista la denuncia formulada por el agente de la Policía Local de María de Huerva nº xxxxxx, según Boletín de Denuncia Nº. xxxxx, sobre presunta infracción de tráfico cometida en José Oto, Nº:2, el día 10/07/2023, a las 13:23:35 horas consistente en NO RESPETAR UNA MARCA AMARILLA LONGITUDINAL DISCONTÍNUA SITUADA EN EL BORDILLO O AL BORDE DE LA CALZADA, infracción tipificada en el artículo 171 5 D del Reglamento General de Circulación.

Visto que se considera presunto responsable de los hechos a xxxxx, como titular del vehículo infractor, marca KIA, modelo KARENS, con matrícula xxxxxx

Visto que fue imposible efectuar la notificación de la denuncia en el acto, debido a las circunstancias del tráfico, de conformidad con lo establecido en los artículos 84.4, 86 y 89 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía nº 2023-0477, de 04 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión organizativa celebrada el día 04 de Julio de 2023, por la que se delega la competencia en materia de incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico en vías urbanas (BOPZ nº 164 de 20/07/2023), por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

PRIMERO. Incoar expediente sancionador en materia de Tráfico por la realización de los hechos expuestos, y como presunto responsable de los mismos a xxxxxx, con NIF xxxxxxxxx.

SEGUNDO. Considerar los hechos referenciados como constitutivos de infracción administrativa tipificada como LEVE, de conformidad con el artículo 76. del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, pudiendo



Ayuntamiento de María de Huerva

proceder la imposición de una multa de **80 euros** y, en su caso, la pérdida de 0 puntos.

TERCERO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a la Interventora Municipal, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo de incoación de procedimiento sancionador al titular del vehículo, pudiendo proceder de acuerdo con las instrucciones que obren en el reverso de la notificación.

Expediente Sancionador en Materia de Tráfico.

"Vista la denuncia formulada por el agente de la Policía Local de María de Huerva nº xxxxx, según Boletín de Denuncia Nº. xxxx, sobre presunta infracción de tráfico cometida en Calle xxxxx, el día 21/07/2023, a las 13:40:00 horas consistente en NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN, infracción tipificada en el artículo 154 5 B del Reglamento General de Circulación.

Visto que se considera presunto responsable de los hechos a xxxxxxx, como titular del vehículo infractor, marca VOLVO, modelo CAMION, con matrícula xxxxxxx

Visto que fue imposible efectuar la notificación de la denuncia en el acto, debido a las circunstancias del tráfico, de conformidad con lo establecido en los artículos 84.4, 86 y 89 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía nº 2023-0477, de 04 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión organizativa celebrada el día 04 de Julio de 2023, por la que se delega la competencia en materia de incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico en vías urbanas (BOPZ nº 164 de 20/07/2023), por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

PRIMERO. Incoar expediente sancionador en materia de Tráfico por la realización de los hechos expuestos, y como presunto responsable de los mismos a xxxxxxx, con NIF xxxxxxx

SEGUNDO. Considerar los hechos referenciados como constitutivos de infracción administrativa tipificada como LEVE, de conformidad con el artículo 76. del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, pudiendo proceder la imposición de una multa de **80 euros** y, en su caso, la pérdida de 0 puntos.

TERCERO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a la Interventora Municipal, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo de incoación de procedimiento sancionador al titular del vehículo, pudiendo proceder de acuerdo con las instrucciones que obren en el reverso de la notificación.

Expediente Sancionador en Materia de Tráfico.

"Vista la denuncia formulada por el agente de la Policía Local de María de Huerva nº xxxxxx, según Boletín de Denuncia Nº. xxxxxx, sobre presunta infracción de tráfico cometida en Calle xxxxxx, el día 11/08/2023, a las 14:50:18 horas consistente en ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA., infracción tipificada en el artículo 94 2 C 5 U del Reglamento General de Circulación.

Visto que se considera presunto responsable de los hechos a xxxxx, como titular del vehículo infractor, marca MERCEDES, modelo CLK 240, con matrícula xxxxxxx.

Visto que fue imposible efectuar la notificación de la denuncia en el acto, debido a las circunstancias del tráfico, de conformidad con lo establecido en los artículos 84.4, 86 y 89 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía nº 2023-0477, de 04 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión organizativa celebrada el día 04 de Julio de 2023, por la que se delega la competencia en materia de incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico en vías urbanas (BOPZ nº 164 de 20/07/2023), por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**



Ayuntamiento de María de Huerva

PRIMERO. Incoar expediente sancionador en materia de Tráfico por la realización de los hechos expuestos, y como presunto responsable de los mismos a xxxxxxxx, con NIF xxxxxxxx

SEGUNDO. Considerar los hechos referenciados como constitutivos de infracción administrativa tipificada como LEVE, de conformidad con el artículo 76. del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, pudiendo proceder la imposición de una multa de **80 euros** y, en su caso, la pérdida de 0 puntos.

TERCERO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a la Interventora Municipal, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo de incoación de procedimiento sancionador al titular del vehículo, pudiendo proceder de acuerdo con las instrucciones que obren en el reverso de la notificación.

Expediente Sancionador en Materia de Tráfico.

"Vista la denuncia formulada por el agente de la Policía Local de María de Huerva nº xxxx, según Boletín de Denuncia Nº. xxxxxxxx sobre presunta infracción de tráfico cometida en Calle xxxxxx, Nº:s/n, el día 15/08/2023, a las 18:27:09 horas consistente en ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA USO EXCLUSIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, infracción tipificada en el artículo 94 2 A 5Q del Reglamento General de Circulación.

Visto que se considera presunto responsable de los hechos a xxxxx, como titular del vehículo infractor, marca FORD, modelo FOCUS C MAX, con matrícula xxxxxxxxx

Visto que fue imposible efectuar la notificación de la denuncia en el acto, debido a las circunstancias del tráfico, de conformidad con lo establecido en los artículos 84.4, 86 y 89 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía nº 2023-0477, de 04 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión organizativa celebrada el día 04 de Julio de 2023, por la que se delega la competencia en materia de incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico en vías urbanas (BOPZ nº 164 de 20/07/2023), por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

PRIMERO. Incoar expediente sancionador en materia de Tráfico por la realización de los hechos expuestos, y como presunto responsable de los mismos a xxxxxxxxxxxxxx, con NIF xxxxxxxxxxxx

SEGUNDO. Considerar los hechos referenciados como constitutivos de infracción administrativa tipificada como GRAVE, de conformidad con el artículo 76. del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, pudiendo proceder la imposición de una multa de **200 euros** y, en su caso, la pérdida de 0 puntos.

TERCERO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a la Interventora Municipal, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo de incoación de procedimiento sancionador al titular del vehículo, pudiendo proceder de acuerdo con las instrucciones que obren en el reverso de la notificación.

Expediente Sancionador en Materia de Tráfico.

"Vista la denuncia formulada por el agente de la Policía Local de María de Huerva nº xxxxx según Boletín de Denuncia Nº. xxxxxx sobre presunta infracción de tráfico cometida en Avenida Stadium, Nº:1, el día 15/08/2023, a las 19:16:18 horas consistente en NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA, infracción tipificada en el artículo 171 5 A del Reglamento General de Circulación.

Visto que se considera presunto responsable de los hechos a xxxxxx, como titular del vehículo infractor, marca AUDI, modelo A 3, con matrícula xxxxxxxx

Visto que fue imposible efectuar la notificación de la denuncia en el acto, debido a las circunstancias del tráfico,



Ayuntamiento de María de Huerva

de conformidad con lo establecido en los artículos 84.4, 86 y 89 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le son atribuidas conforme a la Resolución de Alcaldía nº 2023-0477, de 04 de julio de 2023, y acuerdo plenario adoptado en sesión organizativa celebrada el día 04 de Julio de 2023, por la que se delega la competencia en materia de incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico en vías urbanas (BOPZ nº 164 de 20/07/2023), por unanimidad de sus miembros presentes que constituyen el quórum legal necesario **ACUERDA:**

PRIMERO. Incoar expediente sancionador en materia de Tráfico por la realización de los hechos expuestos, y como presunto responsable de los mismos a xxxxxxxx, con NIF xxxxxx.

SEGUNDO. Considerar los hechos referenciados como constitutivos de infracción administrativa tipificada como LEVE, de conformidad con el artículo 76. del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, pudiendo proceder la imposición de una multa de **80 euros** y, en su caso, la pérdida de 0 puntos.

TERCERO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador a la Interventora Municipal, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo de incoación de procedimiento sancionador al titular del vehículo, pudiendo proceder de acuerdo con las instrucciones que obren en el reverso de la notificación.

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las quince horas, de lo que doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta fue aprobada por sesión de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de María de Huerva de fecha 27/09/2023 e incorporada al Libro de Actas Electrónico de Juntas de Gobierno del Ayuntamiento de María de Huerva bajo el número que figura al margen.

En María de Huerva, a fecha de firma del documento.

Vº Bº

La Alcaldesa en funciones,

El Secretario

Fdo: Maria Pilar Pallares Rosales

Fdo: Javier Garulo Redrado

(documento firmado electrónicamente)

(documento firmado electrónicamente)